SECRETARÍA DE VIVIENDA

No. Contrato o Convenio:	SV-MC-INV-141-2026
Fecha de Suscripción:	26/08/2026
Contratista:	JORGE ELVECIO BAQUERO DÍAZ NIT: 19204123-3
Objeto:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES : CONSTRUCCION DE VIVIENDA NUEVA PARA LA REUBICACION DE HOGARES LOCALIZADOS EN ZONA DE ALTO RIESGO EN EL MUNICIPIO DE CHIPAQUE”
Plazo:	31/12/2026
Valor:	$ 13.830.393

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 28 agosto 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Profesional que ejerza funciones de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 472 de 2018, Resolución N. 010 de 2021, Manual de gestión contractual, sistema de compra pública, supervisión, control y procedimiento sancionatorio del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.
2. 12 meses de experiencia relacionada.
3. INGENIERIA CIVIL Y AFINES

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas de la funcionaria, JESSY JOHANA MOSQUERA MORENO, identificada con C.C.No. 26.331.186 de Istmina Profesional especializado, Código 222, grado 07, de la Dirección para la mejor vivienda, dejando que cumple con las mismas, así:

1. Profesional especializado

2. Cuenta con la experiencia mínima requerida de doce (12) meses como supervisor de contratos y/o convenios.
3. Tiene título en Ingeniería Civil con maestría en Gestión Ambiental

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***. Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaría de Vivienda,

DISPONE:

PRIMERO. DESIGNACIÓN: Designar la supervisión del contrato No.SV-MC-INV-141-2026, a la funcionaria *JESSY JOHANA MOSQUERA MORENO, identificada con C.C.No. 26.331.186 de Istmina, Profesional especializado, Código 222, grado 07, de la Dirección para la mejor vivienda*

SEGUNDO. CONTROL Y SEGUIMIENTO: Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato o convenio y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA***, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. **RESPONSABILIDAD:** El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. INFORMES: La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera trimestral.

QUINTO. COMUNICACIÓN: Comuníquese al supervisor mediante correo electrónico institucional o por medio del sistema de gestión documental del Departamento, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LINO ROBERTO POMBO TORRES
Secretaría de Vivienda

Aprobó:
Revisó:

Proyectó: *Eliana Zárate Pinzón – Abogada contratista*

COMUNICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.